



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Doce de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00110-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por SANTIAGO VÉLEZ PENAGOS en contra de BULEVAR COMERCIAL SURAMERICA P.H., el apoderado de la parte actora allega memorial acreditando el envío del auto admisorio de la demanda a la parte demandada, sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo antes de la fecha de audiencia y fallo en los términos del artículo 70 del C.P.T. y de la S.S., así como no se le indicó que debe allegar la respuesta a la demanda al correo electrónico del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la parte demandada, indicando en la notificación que debe dar respuesta a la demanda antes de la fecha de audiencia y fallo, que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío, misma que debe ser allegada al canal digital del despacho j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 76
Hoy 13 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

2
RADICADO N° 2014-00021-00

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79c628a410250dba2f5ef11aac571cfb7733983eb88c1e20ec208f822322cff2

Documento generado en 12/05/2021 03:06:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>